

FECHA: 30/09/2020

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

| | |
|---------------------------------|------------|
| CLAVE DE COTIZACIÓN | RRGCK |
| SERIE | 18 |
| TIPO DE ASAMBLEA | TENEDORES |
| FECHA DE CELEBRACIÓN | 29/09/2020 |
| HORA | 11:00 |
| PORCENTAJE DE ASISTENCIA | 100.00 % |

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba el incremento del Monto Máximo de la Emisión por una cantidad adicional de hasta \$4,000,000,000.00 (cuatro mil millones de Pesos 00/100 M.N.), por lo que dicho monto ascenderá a un monto total de hasta \$8,000,000,000.00 (ocho mil millones de Pesos 00/100 M.N.).

SEGUNDO. Se aprueba modificar el Contrato de Fideicomiso, el Contrato de Administración, así como los demás Documentos de la Emisión que resulten aplicables, sustancialmente en los términos y condiciones que fueron presentadas por el Administrador en la Asamblea, con efectos a partir de la celebración de la presente Asamblea, entre otros, a efecto de, (i) implementar un mecanismo que permita la emisión de series subsecuentes hasta por la cantidad de \$4,000,000,000.00 (cuatro mil millones de Pesos 00/100 M.N.) restantes, las cuales podrán ser emitidas con distintos derechos y obligaciones a los Certificados Bursátiles que actualmente se encuentran en circulación y, en consecuencia, se autoriza la emisión de una serie subsecuente de Certificados Bursátiles Serie B, incluyendo sin limitar que todos los gastos que sean erogados de manera inicial por motivo de dicha emisión de serie subsecuente sean con cargo al Patrimonio del Fideicomiso, y (ii) otorgar la facultad a la asamblea general de tenedores de calificar la independencia del Proveedor de Precios, del Valuador Independiente y del Contador del Fideicomiso y, en su caso, demás modificaciones sugeridas o requeridas por los Tenedores, la CNBV, BMV y/o Indeval, en la medida en que resulten consistentes y no impliquen una variación sustancial a las modificaciones planteadas en la Asamblea y, en consecuencia, se autoriza e instruye al Fiduciario, al Representante Común y al Administrador para que, en la medida en que a cada uno de ellos le corresponda dentro del ámbito de sus respectivas atribuciones, y con cargo al Patrimonio del Fideicomiso, lleven a cabo todos los actos jurídicos y materiales necesarios y/o convenientes para la debida implementación de las modificaciones aprobadas, incluyendo sin limitar la suscripción del convenio modificatorio al Contrato de Fideicomiso, al Contrato de Administración y a los demás Documentos de la Emisión que resulten aplicables y de cualquier otro documento, contrato, convenio o acuerdo relacionado, así como realizar todos los trámites y obtener autorizaciones que, en su caso, se requieran ante la CNBV, BMV y/o Indeval, así como el trámite de actualización de la inscripción de los Certificados Bursátiles en el Registro Nacional de Valores, en su caso, el canje y depósito del título de los Certificados Bursátiles, y demás trámites, publicaciones y avisos relacionados con lo anterior.

TERCERO. Se aprueba pagar como parte de los Gastos de Emisión Inicial relacionados con los Certificados Bursátiles Serie B que, en su caso, sean emitidos conforme a las modificaciones relacionadas en el segundo punto del orden del día, una comisión por estructuración en favor de Barclays Capital Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Barclays México, equivalente al 0.45% del monto total de la colocación de los Certificados Bursátiles Serie B, en los términos que fueron presentados por el Administrador en la Asamblea.

CUARTO. Se toma conocimiento de las designaciones y sustituciones de los miembros propietarios y suplentes del Comité Técnico del Fideicomiso efectuadas por los Tenedores que cuentan con al menos el 10% (diez por ciento) de los Certificados Bursátiles en circulación, y por el Administrador, en los términos en los que fueron presentados en la Asamblea, en ambos casos, en el ejercicio del derecho que les corresponde, de conformidad con la Cláusula V, Sección 5.2 del Contrato de Fideicomiso.

QUINTO. Se califica y confirma la independencia de aquellos miembros del Comité Técnico del Fideicomiso designados

FECHA: 30/09/2020

como Miembros Independientes por parte de los Tenedores y el Administrador, por cumplir con los requisitos previstos en el término definido "Persona Independiente" del Fideicomiso.

SEXTO. Se califica y confirma la independencia del Proveedor de Precios, del Valuador Independiente y del Contador del Fideicomiso.

SÉPTIMO. Se aprueba ratificar al Auditor Externo, en los términos y condiciones que fueron presentados en la Asamblea, y de conformidad con lo establecido en la Cláusula IV, Sección 4.3 (xvii) y demás aplicables del Contrato de Fideicomiso.

OCTAVO. Se dispensa el cumplimiento de la obligación del Auditor Externo de entregar el reporte de razonabilidad, de conformidad con la Cláusula XIII, Sección 13.6 (b) del Contrato de Fideicomiso, correspondiente a los ejercicios 2018 y 2019 y, adicionalmente, al ejercicio social 2020 como consecuencia de las modificaciones que fueron aprobadas en términos del acuerdo SEGUNDO anterior.

En relación con el Octavo punto del orden del día, dado que no se sometió a consideración de la Asamblea dicho punto, según lo informado por el Administrador en la Asamblea, no se adoptó un acuerdo en relación con el mismo.

NOVENO. Se aprueba designar como delegados especiales de la Asamblea a Claudia Beatriz Zermeño Inclán, Fernando José Vizcaya Ramos, Elena Rodríguez Moreno, Alejandra Tapia Jiménez, José Luis Urrea Saucedo, José Daniel Hernández Torres, Lucila Adriana Arredondo Gastelum, Paola Alejandra Castellanos García, Marisol Osuna Hernández, Tania Pineda Arriaga y/o cualquier apoderado del Representante Común para que, dentro del ámbito de sus respectivas facultades, conjunta o separadamente, realicen todos los actos y/o trámites que sean necesarios o convenientes que, en su caso, se requieran para dar cabal cumplimiento a los acuerdos adoptados en la Asamblea, incluyendo sin limitar, acudir ante el fedatario público de su elección, en caso de ser necesario o conveniente, para llevar a cabo la protocolización del acta en su totalidad o en lo conducente, de requerirse, presentar los avisos y notificaciones que resulten aplicables, así como para realizar los trámites que, en su caso, se requieran ante la CNBV, la BMV, Indeval y demás autoridades correspondientes.